



RESOLUCIÓN No. 162-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 11A 7A 65 BARRIO P-5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7012 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/04/2022

FECHA DE EJECUTORIA **27 ABR. 2022**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JUAN CARLOS SILGADO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, actuando en calidad de apoderado de los señores **JAIME SEGUNDO JARAMILLO NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.148, **JULIO CESAR JARAMILLO NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6891575**, **MARIA DEL ROSARIO JARAMILLO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.979.060** y **JULIA GUIOMAR JARAMILLO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.977.829**, quienes figuran como titulares del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana **K 11A 7A 65** Barrio P-5 de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-03-0096-0002-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-40244** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **077-2022** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en tres (3) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 22 de febrero de 2022.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-22-7012** quedó en legal y debida forma el día 01 de abril de 2022 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JAIME SEGUNDO JARAMILLO NEGRETE**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JULIO CESAR JARAMILLO NEGRETE**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARIA DEL ROSARIO JARAMILLO NEGRETE**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JULIA GUIOMAR JARAMILLO NEGRETE**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-40244** del 14 de marzo de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de impuesto Predial Unificado No. **20220003618** de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 10 de marzo de 2022.
- Copia del poder especial amplio y suficiente conferido a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, suscrito por **JAIME SEGUNDO JARAMILLO NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.877.148**, con fecha de 28 de diciembre de 2021.
- Copia del poder especial amplio y suficiente conferido a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, suscrito por **JULIO CESAR JARAMILLO NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6891575**, con fecha de 06 de abril de 2021.





RESOLUCIÓN No. 162-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 11A 7A 65 BARRIO P-5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7012 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/04/2022

FECHA DE EJECUTORIA 27 ABR. 2022

- Copia del poder especial amplio y suficiente conferido a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, suscrito por **MARIA DEL ROSARIO JARAMILLO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.979.060** y por **JULIA GUIOMAR JARAMILLO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.977.829**, con fecha de 07 de mayo de 2021.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **1.161** del 03 de junio de 2.005 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia del Certificado Catastral Nacional No. **8429-884642-35035-0** expedido por el Instituto Geográfica Agustín Codazzi del 27 de agosto de 2021.
- Copia de la Matricula Profesional No. **0870035402ATL**, del Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, con copia de su vigencia actualizada.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, con Matrícula Profesional No. **0870035402ATL**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. **077-2022** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en tres (3) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, del 22 de febrero de 2022.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 01 de abril de 2022.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, actuando en calidad de apoderado de los señores **JAIME SEGUNDO JARAMILLO NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.877.148**, **JULIO CESAR JARAMILLO NEGRETE**, identificado con



RESOLUCIÓN No. 162-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 11A 7A 65 BARRIO P-5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7012 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/04/2022

FECHA DE EJECUTORIA 27 ABR. 2022

cédula de ciudadanía No. **6891575**, **MARIA DEL ROSARIO JARAMILLO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.979.060** y **JULIA GUIOMAR JARAMILLO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.977.829**, quienes figuran como titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, con Matrícula Profesional No. **0870035402ATL**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **JAIME SEGUNDO JARAMILLO NEGRETE, JULIO CESAR JARAMILLO NEGRETE, MARIA DEL ROSARIO JARAMILLO NEGRETE y JULIA GUIOMAR JARAMILLO NEGRETE.**

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
APTO 101	60,32	54,59	116,38	11,32	0,00
APTO 102	56,06	14,91			
SUBTOTAL	116,38	69,50	116,38	11,32	0,00
Segundo Piso					
APTO 201	55,33	0,00	55,33	10,27	0,00
SUBTOTAL	55,33	0,00	55,33	10,27	0,00
APTO 301	65,60	0,00	65,60	0,00	0,00
SUBTOTAL	65,60	0,00	65,60	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO				258,90	
ÁREA DE LOTE				197,20	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 162-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 11A 7A 65 BARRIO P-5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7012 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/04/2022

FECHA DE EJECUTORIA 27 ABR. 2022

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería